



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 87/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Sebastián TRUPIANO, de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió y cursó diversas asignaturas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 87/98 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 87/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Organización Rural, Costos, Control de Gestión, Contabilidad, Investigación Operativa, Financiación e Higiene y Seguridad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Procesos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Agroindustriales II, al alumno Sebastián TRUPIANO, Legajo N° 29-50635-6, de la carrera
Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 436/2002

UTN
MEL
<i>RP</i>
<i>CS</i>



Ing. HECTOR CARLOS FROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento